Fallo de adjudicación directa
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS," SEGUNDA RONDA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, numeral 2, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio **DA 009/2025** para la Convocatoria **OPD/DIF/SC-009-2025** para **la adquisición de servicio de fumigación y control de plagas** Requerido por la **Dirección de Administración.**

A N T E C E D E N T E S:

1. Con fecha de 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin Concurrencia 007/2025 SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS. Así mismo se declara DESIERTA el día 31 treinta y uno de marzo del 2025, por razones expresadas en el documento en cita

2. . Con fecha de 31 treinta y uno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se publicó por medio del portal del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la convocatoria para participar en la Licitación sin Concurrencia 009/2025 SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS. Así mismo se declara DESIERTA el día 09 nueve de abril del 2025. por razones expresadas en el documento en cita

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Jefatura de Recursos Materiales, el órgano Interno de Control y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Primero. Se actualizan en el presente acto, la hipótesis prevista en los artículos 72, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Segundo: En cumplimiento al artículo transcritos, se procede a la ADJUDICACION DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección Administrativa** mediante la solicitud **DA 009/2025.**

Tercero. Se procede a la Adjudicación Directa servicio, para **JAIME GONZALO MORENO ANAYA por** la cantidad hasta de **$170,00.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido acotando que el servicio descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y la convocatoria de la licitación sin concurrencia previa número **009/2025.**

Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PROVEEDOR
1	3591	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA CDCS Y OFICINAS	1	$ 170,000.00

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado con fecha 12 doce de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Anabel Rubio Ramos	**MEBC. LIA Brenda Priscilla Salamanca Valenzuela**	**Lic. Irma Guadalupe Aceves Alcázar**
Dirección General	Jefatura de Recursos Materiales	Directora Administrativa

Este documento no pierde validez al no contener las firmas